

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9181 *Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Ecostar III Blue, fabricado por U.E.F. Solar GmbH & Co. Betriebs-KG.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por U.E.F. Solar GmbH.& Co. Betriebs - KG. con domicilio social en Carl von Linde Str. 5 D-16225 Eberswelde (Alemania), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por U.E.F. Solar GmbH & Co. Betriebs - KG., en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio Institut für Solarenergieforschung GmbH, con claves 65-06/Q y 64-06D.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Dekra Certification GmbH confirma que U.E.F. Solar GmbH.& Co. Betriebs - KG., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Ecostar III Blue	NPS - 8810

Y con fecha de caducidad el día 12 de mayo de 2012.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Modelo con contraseña NPS - 8810.

Identificación:

Fabricante: U.E.F. Solar GmbH.& Co. Betriebs - KG.

Nombre comercial: Ecostar III Blue.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2006.

Dimensiones:

Longitud: 1.851 mm. Área de apertura: 1,954 m².
 Ancho: 1.180 mm. Área de absorbedor: 1,952 m².
 Altura: 98 mm. Área total: 2,184 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37,4 kg.
 Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.
 Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,775	
a_1	3,46	W/m ² K
a_2	0,0150	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	535	989	1.443
30	376	830	1.284
50	195	649	1.103

Observaciones: En el informe de ensayo con clave 65-06/Q se especifica que la altura máxima de caída en el ensayo de resistencia al impacto fue de 0,8 m.

Madrid, 12 de mayo de 2010.–El Secretario de Estado de Energía, P.D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.